



European IPR Helpdesk

Ficha Informativa

El Plan de Explotación y Difusión de Resultados en Horizonte 2020

Julio 2015¹

Introducción	2
1. El Plan de Explotación y Difusión de Resultados en el horizonte 2020.....	3
1.1 Características y finalidad	3
2. Contenido del Plan de Explotación y Difusión de Resultados	4
2.1 Borrador del plan de Explotación y Difusión de los resultados del proyecto.....	4
2.2 El PEDR y los informes técnicos periódicos y finales.....	9
Información de utilidad	11

¹ El presente documento es una traducción de la versión original del mismo (en inglés). Como consecuencia de la traducción, pueden existir discrepancias entre el documento original y la versión traducida, en cuyo caso, prevalecerá el primero.

Introducción

Horizonte 2020 es un programa de investigación e innovación destinado a fomentar la competitividad y el crecimiento y a aumentar los beneficios para la economía y los ciudadanos de la Unión Europea. En el marco de diferentes regímenes de financiación, el programa Horizonte 2020 apoya actividades de investigación y desarrollo que dan lugar a nuevos conocimientos, nuevos productos y servicios, así como a la innovación no tecnológica y social. Es esencial que la inversión pública en estas actividades se convierta en beneficios socioeconómicos para la sociedad. Esta idea se refleja en las normas de participación de Horizonte 2020² con un claro acento en las obligaciones de los beneficiarios de explotar y difundir los resultados de las actividades financiadas.

En efecto, la explotación y la difusión forman parte integrante de los programas de financiación de la investigación y la innovación establecidos por las instituciones europeas y algunas obligaciones en este ámbito son aplicables a partir de la fase de propuesta. El programa de trabajo Horizonte 2020 establece expresamente que las propuestas deben incluir un proyecto de plan de explotación y difusión de los resultados. Este plan debería incluir estrategias detalladas de explotación y difusión que definan claramente cómo se aplicarán los resultados de la investigación y cuál será su impacto en el mercado, la evolución futura y el desarrollo de políticas.

Esta Ficha Informativa describe las principales características y objetivos del plan de explotación y difusión de resultados (PEDR) del programa Horizonte 2020. Siempre que sea posible, se proporcionarán consejos concretos y buenas prácticas; sin embargo, debe tenerse en cuenta que todos los PEDR son diferentes y que cada PEDR debe adaptarse a las condiciones específicas de la convocatoria de propuestas Horizonte 2020 a la que se refiere, y también debe reflejar las actividades de explotación y difusión que se llevarán a cabo durante la fase de ejecución del proyecto.

Tenga en cuenta que esta Ficha Informativa no debe leerse sola, especialmente si no está familiarizado con las normas que rigen los proyectos Horizonte 2020. De hecho, para comprender plenamente el contenido de esta publicación, le recomendamos encarecidamente leer el modelo de acuerdo de subvención anotado de Horizonte 2020³, así como el modelo de propuesta de proyecto disponible en la convocatoria de propuestas, y nuestras Fichas Informativas

² Véase el artículo 43 de las normas de participación de Horizonte 2020, disponible en: http://ec.europa.eu/research/participants/data/ref/h2020/legal_basis/rules_participation/h2020-rules-participation_es.pdf.

³ El modelo anotado de acuerdo de subvención Horizonte 2020 está disponible en: http://ec.europa.eu/research/participants/data/ref/h2020/grants_manual/amqa/h2020-amqa_en.pdf

sobre gestión de la propiedad intelectual durante el ciclo de vida del proyecto Horizonte 2020⁴.

1. El Plan de Explotación y Difusión de Resultados en Horizonte 2020

1.1 Características y finalidad

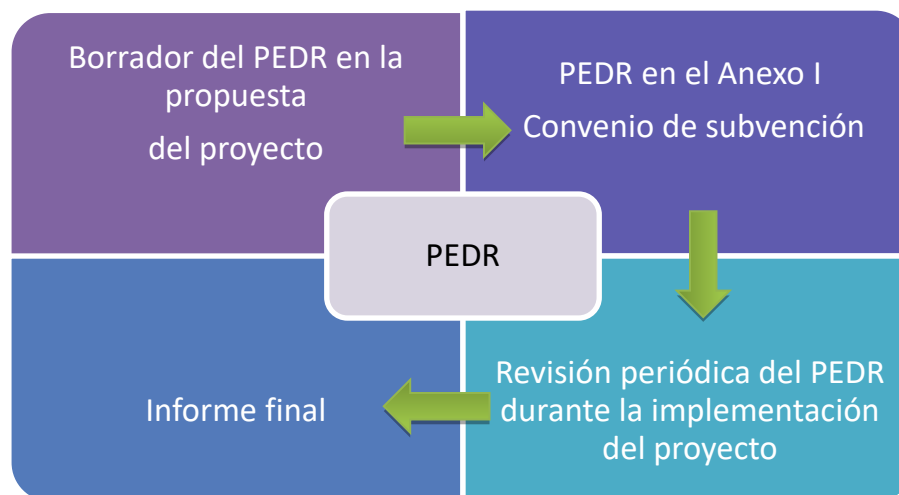
De conformidad con las normas de participación de Horizonte 2020 y el programa de trabajo, se requiere un plan de explotación y difusión de los resultados, y la obligación de presentar dicho plan incumbe a los participantes desde la fase de propuesta del proyecto. Algunas convocatorias de propuestas de Horizonte 2020 pueden establecer expresamente una excepción a esta norma. Por ejemplo, no se requiere un proyecto de PEDR para las propuestas de proyectos en la primera fase de las acciones de financiación en dos fases (por ejemplo, el Instrumento Pyme). Sin embargo, el principio de Horizonte 2020 es que el PEDR es necesario desde la fase de propuesta y esto se refleja en el en el modelo de propuesta de proyecto aplicable a los diversos programas de financiación de Horizonte 2020, publicado en el Portal del Participante⁵.

El PEDR es un documento estratégico para los beneficiarios que les ayuda a establecer las bases de su estrategia de propiedad intelectual y de sus actividades de difusión y explotación.

Por definición, el Plan de Explotación y Difusión de Resultados es un documento que resume la estrategia de los beneficiarios y las acciones concretas relacionadas con la protección, difusión y explotación de los resultados del proyecto. El PEDR sigue la evolución del proyecto desde la propuesta hasta la presentación del informe final del proyecto. Por lo tanto, un anteproyecto o borrador de plan para la explotación y difusión de los resultados forma parte de la propia propuesta de proyecto. Si se concede la financiación, esta parte de la propuesta de proyecto se incluye en el anexo 1 del acuerdo de subvención (descripción de la acción) firmado entre los beneficiarios y la Comisión Europea. En la práctica, el PEDR deberá actualizarse durante la ejecución del proyecto y los beneficiarios deberán informar periódicamente a la Comisión Europea de las actividades concretas de difusión y explotación realizadas. Estas actividades deben ser coherentes con el PEDR y proporcionadas al impacto esperado de la acción. Al final del proyecto, el informe final deberá incluir la versión final del Plan de Explotación y Difusión de los Resultados que permitirá a la Comisión Europea evaluar el impacto del proyecto.

⁴ Véase la biblioteca del European IPR Helpdesk: <http://www.iprhelpdesk.eu/library>

⁵ Los modelos de proyectos Horizonte 2020 están disponibles en: http://ec.europa.eu/research/participants/portal/desktop/en/funding/reference_docs.html



2. Contenido del Plan de Explotación y Difusión de Resultados

En términos generales, el contenido del PEDR está determinado por el tipo de acción Horizonte 2020 y por los objetivos del proyecto concreto. Sin embargo, el PEDR debe ser lo suficientemente flexible, asegurando que el proyecto siga las necesidades y expectativas de los beneficiarios durante su implementación.

De hecho, los beneficiarios de los proyectos Horizonte 2020 deben recordar que un buen PEDR contiene una visión clara de los objetivos del proyecto y una estrategia bien planificada para la protección, explotación y difusión de los resultados. Para garantizarlo es necesaria la participación de todos los participantes en el proyecto en la fase inicial de elaboración del proyecto de PEDR y la explotación, difusión y gestión adecuadas de los derechos de propiedad intelectual durante la ejecución del proyecto.

2.1 Borrador del plan de Explotación y Difusión de los resultados del proyecto

A menos que se especifique lo contrario en las condiciones de la convocatoria de propuestas, el proyecto de PEDR debe incluirse en la propuesta de proyecto y su presentación forma parte de los criterios de elegibilidad. El proyecto de plan se incluye en el Anexo Técnico, que se denomina Propuesta de Investigación (Parte B) y, para ser aceptado, su contenido no debe exceder un determinado número de páginas, que varía según el modelo de convocatoria de propuestas.

De hecho, aunque no existen directrices específicas de la UE, al preparar su proyecto de PEDR, se recomienda encarecidamente a los solicitantes de Horizonte 2020 que sigan la estructura y las explicaciones del modelo de propuesta de proyecto aplicable a su convocatoria específica en el marco del programa de trabajo pertinente.

Los modelos de propuestas proporcionan orientación sobre la información mínima requerida en cuanto a las medidas de explotación y difusión y la estrategia para la gestión del conocimiento y la protección de los resultados que debe cubrir el PEDR.

2.1.1. Medidas de explotación y difusión

La evaluación de las propuestas de proyectos en Horizonte 2020, se basa en tres criterios - excelencia, impacto, calidad y eficiencia de su implementación.

El borrador del plan para la explotación y difusión de los resultados del proyecto se requiere y evalúa en la sección "Impacto" de la propuesta de proyecto.

Los solicitantes deberán explicar en esta sección el concepto y los objetivos que se proponen perseguir en el marco del proyecto, el concepto y los objetivos, que deberán estar estrechamente relacionados con los temas y objetivos de la convocatoria de propuestas y el programa de trabajo en cuestión. Esta sección se evaluará, en particular, en lo que se refiere a la eficacia de las medidas propuestas para crear una estrategia sólida de gestión de la propiedad intelectual y explotación de los resultados.

Es muy importante mostrar en su proyecto de PEDR que ha pensado en medidas concretas para mejorar la capacidad de innovación y la integración de nuevos conocimientos y que, en general, su proyecto tiene un potencial de innovación.

En algunos casos, la inclusión de un plan de negocios en la propuesta de proyecto permite a los participantes describir con mayor precisión el impacto económico de las actividades propuestas.

Un PEDR completo debe mostrar la correlación entre las medidas de explotación y difusión propuestas y el impacto esperado del proyecto. Por lo tanto, el borrador del plan debe ser proporcional al tamaño del proyecto e incluir las **medidas de explotación y difusión** que se aplicarán durante y después del proyecto.

Estas medidas de explotación y difusión deben tener en cuenta a los usuarios finales potenciales y los diferentes usos posibles de los resultados generados. Estas medidas podrían incluir, entre otras cosas, la investigación, la explotación comercial, la normalización, la capacitación y la formulación de políticas.

2.1.2. Estrategia para la gestión del conocimiento, la protección, la explotación y la difusión de los resultados

El proyecto de plan de explotación y difusión de los resultados debe definir **objetivos claros**, adaptados a los usuarios a los que van dirigidos, así como una estrategia concreta de **protección, explotación y difusión**.

Esta estrategia debería proporcionar orientación para la organización de las actividades de los proyectos planificados y, por lo tanto, debería abordar al menos las siguientes cuestiones:

- ¿A qué tipo de **necesidades** responde el proyecto?
- ¿Qué tipo de **problema** resolverá la solución propuesta y por qué esta solución será mejor que las existentes y en qué áreas?
- ¿Qué **nuevos conocimientos** (resultados) generará el proyecto (evaluación del estado de la técnica)?
- **¿Quién** utilizará estos resultados?
- ¿Qué **beneficios** se entregarán y en qué medida?
- **¿Cómo** se **informará a** los usuarios finales sobre los resultados generados?

En la fase de propuesta, no se espera que los solicitantes describan detalladamente las actividades de explotación y difusión previstas. Sin embargo, deben proporcionar información pertinente sobre los elementos clave de su estrategia de explotación y difusión. Estos elementos clave dependerán del tipo de acción y de las condiciones de la convocatoria, pero algunos de los aspectos que los solicitantes podrían analizar e incluir son los siguientes:

- la cobertura geográfica potencial y la dimensión económica de los mercados en los que se explotarán y difundirán los resultados;
- usuarios potenciales, principales competidores y ventajas competitivas;
- análisis del estado de la técnica, que permitirá a los solicitantes describir la evolución prevista y las diferencias con respecto a los productos y servicios de los competidores existentes;
- análisis sobre la propiedad intelectual que se necesita y que se aportará al proyecto, incluyendo, por ejemplo, información sobre conocimientos e invenciones; estos análisis también pueden abarcar la investigación sobre la libertad de explotación;
- datos y cifras sobre los resultados susceptibles de explotación, sus campos de aplicación y la protección de la propiedad intelectual, lo que permite evaluar su impacto potencial;

En términos de protección de resultados, el PEDR no se limita únicamente a los derechos de propiedad industrial e intelectual (por ejemplo, patentes, marcas registradas, derechos de diseño, derechos de autor). En efecto, los resultados generados por el proyecto pueden ser cualquier resultado tangible o intangible, y en particular datos, conocimientos o información, de cualquier naturaleza o forma, que puedan o no estar protegidos. La información importante o los conocimientos técnicos también pueden protegerse mediante acuerdos contractuales, como los acuerdos de confidencialidad, o mediante el secreto. Por lo tanto, si es necesario, los solicitantes también pueden mencionar estos dispositivos como posibles formas de protección⁶.

Además, las cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual y los aspectos de propiedad de los resultados de los proyectos Horizonte 2020 deberán abordarse por separado, por ejemplo, en el acuerdo de consorcio (para los proyectos multibeneficiarios Horizonte 2020).

- descripción de la hoja de ruta de explotación y del modelo de negocio

Dependiendo del tipo de proyecto y de las actividades previstas, los solicitantes podrán abordar temas como el estudio de viabilidad, la creación de prototipos, la demostración de la rentabilidad, las cuestiones de normalización, los posibles obstáculos reglamentarios, sanitarios o de seguridad y la manera de superarlos.

- descripción y calendario de las actividades de difusión previstas (por ejemplo, publicaciones científicas, organización de conferencias, creación de un sitio web), incluido el acceso abierto (Open Access) a las publicaciones científicas resultantes de las acciones Horizonte 2020. El acceso abierto a las publicaciones científicas es una obligación general en Horizonte 2020 y las propuestas deben referirse a las medidas previstas⁷.

⁶ Puede leer más sobre las posibles formas de protección de los resultados de la propiedad intelectual en nuestra Ficha Informativa "[Gestión de PI en Horizonte 2020: implementación del proyecto y conclusión](#)", disponible en inglés.

⁷ Las Directrices Horizonte 2020 sobre acceso abierto a publicaciones científicas y datos de investigación están disponibles en: http://ec.europa.eu/research/participants/data/ref/h2020/grants_manual/hi/oa_pilot/h2020-hi-oa-pilot-guide_en.pdf

También puede consultar nuestra Ficha Informativa sobre el acceso abierto a publicaciones científicas y datos de investigación en Horizonte 2020 disponible [aquí](#), en inglés.

Cuando sea pertinente, el borrador del PEDR también debe proporcionar información sobre la gestión de los datos de investigación generados y/o recopilados durante el proyecto, tales como detalles sobre qué tipos de datos generará el proyecto, si estos datos serán explotados o puestos a disposición para su verificación y reutilización y de qué manera.

- descripción de las estructuras y procedimientos de gestión previstos, incluidos la gobernanza, las políticas, los sistemas, las estructuras, los procesos operativos y la gestión de riesgos, quiénes participarán en las actividades de explotación y difusión y cómo se gestionarán.

Los participantes en los proyectos Horizonte 2020 deben tener en cuenta que el PEDR debe identificar claramente los objetivos del proyecto y, en particular, cómo planean lograr los mejores beneficios de los resultados del proyecto. Esto significa que el proyecto de PEDR debe incluir un análisis sólido y suficientes indicadores cuantitativos y cualitativos en cuanto a las estrategias planificadas para la explotación y difusión de los resultados, que deben ser realistas y alcanzables.

2.1.3. El PEDR en el marco de los diferentes regímenes de financiación de Horizonte 2020

Por regla general, cada PEDR debe diseñarse específicamente de acuerdo con el programa de financiación Horizonte 2020 aplicable y las condiciones previstas en cada convocatoria de propuestas. Por lo tanto, en todas las acciones de Horizonte 2020, las actividades de explotación y difusión deben demostrar y justificar el **impacto previsto** del proyecto, tal como se describe en el programa de trabajo, para el tema en cuestión. A este respecto, el proyecto de PEDR se evaluará en función de la eficacia de las medidas propuestas para la explotación y difusión de los resultados, incluida la gestión de la propiedad intelectual.

En este sentido, el PEDR para las acciones de **Investigación e Innovación**, e **Innovación y PYMES** debe ser capaz de demostrar un alto nivel de innovación y debe centrarse en la oportunidad de negocio y el concepto de marketing, como el desarrollo de nuevos productos o servicios innovadores en relación con las soluciones ofrecidas por los competidores.

En las **acciones de coordinación y apoyo**, el enfoque de la innovación debe adaptarse a las cuestiones técnicas, de mercado y organizativas específicas que deben abordarse en relación con los objetivos del proyecto y, de este modo, poner de manifiesto la mejora de las actividades de coordinación y comunicación en el ámbito correspondiente.

En **Marie Skłodowska-Curie Actions (MSCA)**, los solicitantes deben demostrar el impacto en la formación del investigador y en la comunidad científica, a través de la explotación, difusión y comunicación de los resultados.

Los planes concretos deben corresponder a los propósitos y naturaleza de la acción concreta Marie Skłodowska-Curie y deben demostrar no sólo la credibilidad de la idea del proyecto, sino también que los resultados del proyecto pueden mejorar el potencial creativo e innovador de los investigadores para mejorar su carrera y avanzar en la investigación basada en las oportunidades de adquisición y transferencia de nuevos conocimientos.

En las MSCA Individual, European, Global Fellowships (IF-EF-GF) y MSCA Innovative Training Networks (INT), el PEDR se implementa dentro del llamado Gantt Chart bajo los correspondientes paquetes de trabajo y tablas que tratan de la explotación y difusión de resultados y propiedad intelectual.

2.2 El PEDR y los informes técnicos periódicos y finales

El PEDR no es un documento con un contenido fijo. En efecto, evoluciona y se hace más precisa y sustancial durante la vida del proyecto, reflejando las medidas adoptadas para proteger, explotar y difundir los resultados generados.

En este sentido, los participantes en los proyectos Horizonte 2020 deben incluir un Plan de Explotación y Difusión de Resultados actualizado o confirmado tanto en **el informe periódico como en el final**⁸, explicando cómo se explotan y difunden los resultados obtenidos. La obligación de presentar una versión periódica y definitiva del PEDR no se aplicará a las acciones de Horizonte 2020 en las que no se requiriera un proyecto de plan de explotación y difusión de los resultados.

Incluso cuando no se requiere un PEDR, cada informe periódico y final contiene un registro de las actividades relacionadas con la difusión y explotación que se han llevado a cabo y las que aún están planificadas.

De hecho, el informe técnico periódico es una visión general de la labor que se está llevando a cabo y debería describir cómo se explotan y difunden los resultados obtenidos. Asimismo, el informe técnico final es un resumen de los resultados desarrollados, su explotación y difusión, las conclusiones de la acción y su impacto socioeconómico.

⁸ Para más información sobre el informe, consulte las orientaciones de la Comisión Europea en el portal del participante Horizonte 2020: http://ec.europa.eu/research/participants/docs/h2020-funding-guide/grants/grant-management/reports_en.htm

Lista de control

- ✓ *Un proyecto de PEDR es una parte obligatoria de la propuesta de proyecto y su presentación se considera parte de los criterios de admisibilidad, a menos que se indique lo contrario en la convocatoria de propuestas.*
- ✓ *Mantener el PEDR lo suficientemente flexible y en línea con los objetivos del proyecto durante su implementación.*
- ✓ *Crear un PEDR realista y alcanzable*
- ✓ *Definir objetivos claros y estrategias de protección, explotación y difusión bien planificadas.*
- ✓ *Incluir suficientes indicadores cuantitativos y cualitativos sobre las actividades previstas para la protección, explotación y difusión de los resultados.*
- ✓ *Mostrar la relación entre las medidas de difusión y explotación propuestas y el impacto previsto del proyecto.*

Información de utilidad

Para más información sobre el tema, consulte:

- Modelos de propuesta de proyecto estándar Horizonte 2020, en inglés, para:
 - Acciones de investigación e innovación: http://ec.europa.eu/research/participants/data/ref/h2020/call_ptef/pt/h2020-call-pt-ria-ia_en.pdf
 - Acciones de coordinación y apoyo: http://ec.europa.eu/research/participants/data/ref/h2020/call_ptef/pt/h2020-call-pt-ria-ia-csa_en.pdf
 - Acciones financiadas en el marco del Instrumento PYME: http://ec.europa.eu/research/participants/data/ref/h2020/call_ptef/pt/h2020-call-pt-sme-2_en.pdf
- Modelos estándar de propuestas de acciones Horizonte 2020 Marie Skłodowska-Curie, en inglés, para:
 - IF-EF: Becas individuales - Becas europeas http://ec.europa.eu/research/participants/data/ref/h2020/call_ptef/pt/h2020-call-pt-msca-if_en.pdf
 - IF-GF: Becas individuales - Becas mundiales http://ec.europa.eu/research/participants/data/ref/h2020/call_ptef/pt/h2020-call-pt-msca-if-gf_en.pdf
 - Redes de formación innovadoras (INT/EID/EJD): http://ec.europa.eu/research/participants/data/ref/h2020/call_ptef/pt/h2020-call-pt-msca-itn-2015_en.pdf
 - Intercambio de personal de investigación e innovación (RISE): http://ec.europa.eu/research/participants/data/ref/h2020/call_ptef/pt/h2020-call-pt-msca-rise-2015_en.pdf
- Ficha Informativa sobre "[Gestión de PI en Horizonte 2020: fase de propuesta](#)", disponible en inglés.
- Ficha Informativa sobre "[Gestión de PI en Horizonte 2020: preparación de la subvención](#)", disponible en inglés.
- Ficha Informativa sobre "[Gestión de PI en Horizonte 2020: implementación del proyecto y conclusión](#)", disponible en inglés.

CONTACTO

Para comentarios, sugerencias o información adicional, por favor, contacte con:

European IPR Helpdesk
c/o infeurope S.A.
62, rue Charles Martel
L-2134, Luxembourg

Email: service@iprhelpdesk.eu
Teléfono: +352 25 22 33 - 333
Fax: +352 25 22 33 - 334



©istockphoto.com/Dave White

SOBRE EL EUROPEAN IPR HELPDESK

El European IPR Helpdesk tiene como objetivo sensibilizar en materia de Propiedad Intelectual (PI) y derechos de propiedad intelectual (DPI), proporcionando información, asistencia de primer nivel y formación en materia de PI y DPI a los participantes actuales y potenciales de los proyectos financiados por la UE. Además, el European IPR Helpdesk ofrece apoyo en materia de PI a las Pymes de la UE que negocian o concluyen acuerdos de asociación transnacionales, especialmente a través de Enterprise Europe Network. Todos los servicios prestados son gratuitos.

Línea de asistencia (Helpline): El servicio Helpline responde a sus consultas sobre PI en un plazo de tres días hábiles. Por favor, póngase en contacto con nosotros registrándose en nuestro sitio web — www.iprhelpdesk.eu—, por teléfono o fax.

Sitio web: En nuestro sitio web puede encontrar una amplia información y documentos útiles sobre diferentes aspectos relativos a la gestión de DPI y PI, especialmente en lo que respecta a cuestiones específicas de PI en el contexto de los programas financiados por la UE.

Newsletter y boletín: Manténgase al día sobre las últimas noticias en materia de PI y lea artículos de expertos y casos de estudio suscribiéndose a nuestro Newsletter electrónico y a nuestro Boletín.

Formación: Hemos diseñado un catálogo de formación que consta de nueve módulos diferentes. Si está interesado en realizar una sesión con nosotros, simplemente envíenos un correo electrónico a training@iprhelpdesk.eu.

EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El proyecto European IPR Helpdesk recibe financiación del Programa de Investigación e Innovación Horizonte 2020 de la Unión Europea en virtud del Acuerdo de subvención (Grant Agreement) nº 641474. Está gestionado por la Agencia Ejecutiva para las Pequeñas y Medianas Empresas de la Comisión Europea (EASME), con directrices aprobadas por la Dirección General del Mercado Interior, Industria, Emprendimiento y Pymes de la Comisión Europea.

Si bien este documento ha sido desarrollado con el apoyo financiero de la Unión Europea, su contenido no es ni será considerado como la posición oficial de EASME o de la Comisión Europea. Ni EASME, ni la Comisión Europea, así como ninguna persona que actúe en nombre de EASME o de la Comisión Europea son responsables del uso que se pueda hacer de esta información.

A pesar de los esfuerzos del European IPR Helpdesk por ofrecer un servicio de alto nivel, no se puede garantizar la exactitud o integridad de los contenidos de este documento y los miembros del consorcio del European IPR Helpdesk no son responsables ni serán considerados responsables del uso que se haga de esta información.

El apoyo proporcionado por el European IPR Helpdesk no se considera de naturaleza legal o consultiva.

© Unión Europea (2018)